



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARÍA MARTINA PEÑA ÁVILA
DEMANDADO : ALIRIO MARDOQUEO LÓPEZ MORALES
RADICADO : 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de agosto de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud que antecede, y advirtiendo que como lo indica el memorialista el embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 236-30124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta) fue ordenado por este Juzgado, ya que lo que tiene embargado el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras (meta) son los remanentes de lo que aquí se llegue a desembargar tal como se advierte de las actuaciones vistas a folios 68, 69, 82 a 99, se ordena **OFICIAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras (Meta) para que remita la diligencia de secuestro de dicho inmueble y comunique al auxiliar de la justicia que el inmueble se encuentra embargado por este Juzgado por tanto los informes que deba rendir debe hacerlo dentro del presente proceso y no del proceso que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras (Meta).

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 62 del
21 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria